



BARANOA, 2 de junio de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 08078-40-89-001-2017 – 00159-00

DEMANDANTE: HAILER MALDONADO BLANCO CC 1048214296

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

REFERENCIA: TERMINACION DEL PROCESO

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZ, a su despacho el presente proceso DE PERTENENCIA, en el cual obra solicitud de terminación del proceso presentado por la parte demandante y que fuere allegado a través de correo carmensosa1613@hotmail.com el 7 de abril de 2022. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvese proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 2 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación, por adjudicación realizada por el Municipio bajo la resolución 2021.12.20.0002 del 20 de diciembre de 2021, modalidad de cesión título gratuito de bienes fiscales, en este sentido el Juzgado accederá a la solicitud de terminación, por cuanto ya desaparecieron las causas que originaron este litigio.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADO el proceso de PERTENENCIA instaurado por **HAILER MALDONADO BLANCO** en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS** por haber desaparecido las causas que originaron esta demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, cancelense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 52 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 06 de junio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria